



UBA BICENTENARIO  
1810 2010  
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



BUENOS AIRES, 31 AGO 2010

VISTO el expediente N° 30.194/2010 del registro de esa Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 el señor Subsecretario Académico solicita la contratación transitoria de la señora María Laura ORTEGA para cumplir funciones en el Programa de Educación Secundaria a distancia para el personal no docente de la Universidad de Buenos Aires, con una retribución mensual equivalente a la del cargo del Agrupamiento Administrativo – Categoría 7, del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06.

Que el Departamento de Administración de Gastos en Personal informa que la contratación solicitada no generaría mayor erogación presupuestaria.

Que a fojas 9 obra la Situación de Revista N° 665/10 elevada por la Dirección General de Recursos Humanos.

Que no fue posible realizar el acto administrativo para contratar a la señora ORTEGA desde el momento en que comenzó a desempeñar funciones, no obstante ello y atento que las mismas fueron cumplidas efectivamente, no reconocerlas sería enriquecimiento sin causa por parte de esta Universidad.

Que atento lo expuesto corresponde, por única vez y como caso excepcional sin generar precedentes, exceptuar a la señora ORTEGA, de los alcances de la Resolución (CS) N° 1533/94.

Que por Resolución (R) N° 741/09, ratificada por Resolución (CS) N° 6412/09 se ha regulado la realización de exámenes médicos pre-ocupacionales como



1.

requisito previo a la contratación del personal Docente y No Docente en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 - inciso f) del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad-Referéndum del Consejo Superior”

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Contratar en forma transitoria, a la señora María Laura ORTEGA (D.N.I. N° 22.042.546), para cumplir funciones en el Programa de Educación Secundaria a distancia para el personal no docente de la Universidad de Buenos Aires, con una retribución mensual equivalente a la del cargo del Agrupamiento Administrativo – Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de la Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por el Decreto N° 366/06, hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTICULO 2º.- Dejar expresamente establecido que la señora ORTEGA debe realizar el examen médico pre-ocupacional en un plazo no mayor a SESENTA (60) días. Superado dicho plazo y de no contar con el apto correspondiente, de pleno derecho, se procederá a dar la baja de la agente en el referido cargo

ARTICULO 3º.- Determinar que con carácter de excepción y por las razones

1.



1.

expuestas en los considerandos de la presente, la contratación transitoria de la señora ORTEGA deberá ser considerada a partir del 1° de agosto de 2010.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo al EJERCICIO 2010 - FINANCIAMIENTO 11 - TESORO NACIONAL - ADMINISTRACION CENTRAL - GESTION ACADEMICA CENTRALIZADA - FINALIDAD 3 - FUNCION 4 - INCISO 1 - PARTIDA PRINCIPAL 2.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Auditoría General de la Universidad, a las Secretarías de Hacienda y Administración y de Asuntos Académicos, a las Direcciones Generales de Obra Social, de Recursos Humanos y de Presupuesto y Finanzas, al Departamento de Administración de Gastos en Personal y pase a la Dirección General de Recursos Humanos a los efectos de su competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° . 1498



*Rubén E. Hallu*  
RUBEN E. HALLU  
Rector

*José Luis Giusti*  
José Luis Giusti  
Secretaría de Hacienda y Administración